



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2022

Pertenencia No. 034-2012-00103

Vista la solicitud de aclaración de sentencia allegada **[45SolicitudAclaracionSentencia]**, se advierte que la misma no es de recibo, en tanto que en la sentencia no se hizo referencia a las dimensiones del bien en cuestión. Con todo, y en aras de lograr la efectividad de la sentencia, se dispone **OFICIAR** a la Oficina de Registro correspondiente, adjuntándole las copias pertinentes para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la decisión de instancia, respecto de los aquí solicitantes.

En atención a la solicitud **[46SolicitudIncluirNumeroidentificacion]**, se dispone **OFICIAR** a la Oficina de Registro correspondiente para que incluya en el folio de matrícula correspondiente los datos de identificación respecto de EMILY MAHECHA GUANTIVA, y de HAROLD ANDRES MAHECHA PARRA.

Finalmente, por Secretaría expídanse las copias autenticadas que fueran solicitadas **[44SolicitudCopiasAutenticas]**.

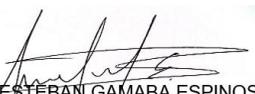
NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 129 del 7 de diciembre de 2022.


JAIRO ESTEBAN GAMABA ESPINOSA
Secretario